

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
Rad. 1100131-10-027-2018-00475-00

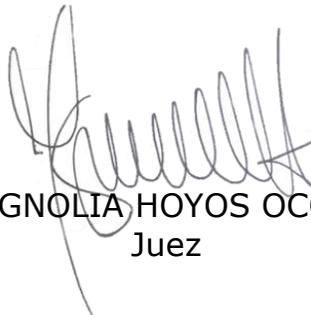
Bogotá, D. C., quince (15) de septiembre dos mil veinte (2020).

Se agrega la dirección aportada por la actora para la notificación del demandado (Fl. 12).

Se requiere a la demandante para que acredite la notificación al demandado (art. 292 CGP), para lo cual se concede treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

Notifíquese a la Defensora de Familia

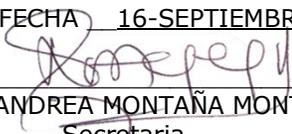
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 080 FECHA 16-SEPTIEMBRE-2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria